AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS PRODUCTIVOS DIRECTOS DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR, EJERCICIO FISCAL 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYOS PRODUCTIVOS DIRECTOS, ENERO 2024

Producción para el Bienestar

ÍNDICE

		Pág.
1.	Introducción	3
2.	Marco Jurídico - Administrativo	4
3.	Objetivo	6
4.	Alcance	6
5.	Glosario de Términos	6
6.	Criterios Generales	9
7.	Descripción del Procedimiento	11
8.	Mapa del Procedimiento	15
	Firmas	18

INTRODUCCIÓN

El **29 de diciembre de 2023** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2024, Programa que tiene como objetivo general, mejorar los rendimientos de los cultivos y productos elegibles de los productores (as) agropecuarios (as) de pequeña o mediana escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria del país y como objetivo específico de los apoyos productivos directos, otorgar un apoyo económico a los productores de pequeña o mediana escala, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chía, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel.

En dicho documento, se define entre otras cosas, la mecánica operativa para el otorgamiento de los apoyos productivos directos a los productores que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como las instancias que participan en la operación de la entrega de los apoyos para el ejercicio fiscal 2024.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11, fracción I de las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2024, y 22 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (DOF 03-05-2021), la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, en su carácter de Unidad Responsable de los Apoyos Productivos Directos del Programa Producción para el Bienestar, elabora el presente documento para establecer las disposiciones específicas y/o complementarias para la operación de la entrega de los apoyos productivos directos.

MARCO JURÍDICO/ ADMINISTRATIVO

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994 sus reformas y adiciones.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-12-2001 sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016 sus reformas y adiciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016 sus reformas y adiciones.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05-2021 sus reformas y adiciones.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006 sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 03-05-2021.

Acuerdos

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.
D.O.F. 18-07-2019.

ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 21-12-2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.
D.O.F. 29-12-2023.

Otras disposiciones

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
D.O.F. 25-11-2023.

Documentos Normativo-Administrativos

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos, 2023.

PROCEDIMIENTO

Dirección General de Apoyos Productivos Directos

Procedimiento Operativo para la entrega de los apoyos productivos directos del Programa Producción para el Bienestar, ejercicio fiscal 2024

Clave de Identificación DGAPD/PR-01

Objetivo

Especificar y describir los procesos a cargo de las instancias participantes en la operación de la entrega de los apoyos productivos directos a los productores elegibles del Programa Producción para el Bienestar en el ejercicio fiscal 2024.

Alcance

El ámbito de aplicación del presente procedimiento es nacional y de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en otras áreas que intervienen en la operación del Programa para la entrega de los apoyos productivos directos, en la esfera de sus respectivas atribuciones y facultades.

Glosario de Términos

En el presente Procedimiento Operativo, en congruencia con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar, deberá entenderse como:

Apoyo
Subsidio que se otorga a los beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar;

Beneficiario
Persona física que recibe el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar;

CAP
Centro de Atención a Productores dependiente de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, encargado de atender solicitudes de información y actualización de datos de los productores interesados en los Apoyos Productivos Directos, así como brindar asesoría sobre la operación del Incentivo;

Cultivo / producto elegible
Preferentemente granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chía, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, conforme a lo establecido en el Anexo I de las ROP.

CURP
Clave Única de Registro de Población, asignada por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación

DACSC
Plaza de estructura número 603033, adscrita a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, denominada "Dirección de Análisis y Convergencia de Servicios Conexos", a cargo de un Director de Área responsable;

DAP
Plaza de estructura número 800013, adscrita a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, denominada "Dirección de Administración de Padrones", a cargo de un Director de Área responsable;

DAUTP
Plaza de estructura número 000874, adscrita a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, denominada "Dirección de Administración y Ubicación Territorial de Predios", a cargo de un Director de Área responsable;

Delegaciones
Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, en los estados;

DGAPD
Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Responsable de la operación de los apoyos productivos directos del Programa Producción para el Bienestar;

DGPPYF
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

DGTIC
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

DSS
Plaza de estructura número 800034, adscrita a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, denominada "Dirección de Seguimiento y Supervisión", a cargo de un Director de Área responsable;

Instancia operativa
Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

Medio de Pago
Instrumento mediante el cual se le hace llegar el apoyo económico al beneficiario del Programa. Se dará prioridad a los medios de pago que promuevan la inclusión financiera de los productores, a través del pago en cuentas bancarias del Banco del Bienestar;

PAC
Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar, regulado por los "Lineamientos por los que se establece el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el Diario Oficial de la federación el 17 de noviembre de 2017, vigentes para el Programa Producción para el Bienestar hasta el ejercicio fiscal 2022 o bien, Procedimiento Administrativo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Padrón
Registro de personas físicas productoras y productores del Programa Producción para el Bienestar, susceptibles de recibir los Apoyos Productivos Directos;

PpB
Programa Producción para el Bienestar;

Productor (a)
Persona dedicada a las actividades agropecuarias, con predio y/ o unidad de producción;

Reglas de Negocio
Conjunto de instrucciones que debe seguir un proceso informático, encargado de ejecutar una secuencia de tareas sobre datos, para generar el resultado esperado, con base a las Reglas de Operación, normatividad y política definida;

RENAPO
Registro Nacional de Población e Identidad, de la Secretaría de Gobernación;

Retención
Marca electrónica en el Padrón que suspende el proceso de gestión del registro de un productor, en tanto no se resuelva la causa de dicha suspensión;

ROP
Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio 2024;

Secretaría
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y

SEBIEN
Secretaría de Bienestar.

Criterios Generales

1. Un productor es susceptible de recibir el apoyo productivo directo del **PpB** en 2024, si cumple los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el **artículo 8** de las **ROP**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2. **No será procedente** la entrega del apoyo productivo directo a los productores del PpB 2024, cuando:

   a) Estén retenidos, entre otras causas por:

      - Probables inconsistencias derivadas de procesos de supervisión;
      - Observaciones derivadas de revisiones de Órganos de Fiscalización;
      - Presunción o evidencia de algún incumplimiento normativo;
      - Un PAC en proceso o una cancelación del registro derivada del PAC.

   b) Tengan una solicitud de actualización de datos en proceso;

   c) Su **CURP** esté identificada como **no activa** en el resultado de la consulta ante el **RENAPO**.

3. En el cálculo del monto del apoyo productivo directo se tomará en consideración lo dispuesto en el **artículo 9 de las ROP**, además la superficie **mínima de apoyo** será por el equivalente **a 0.01 hectáreas**, cuando se trate de **granos**, **caña de azúcar**, **café**, **cacao** o **nopal.**

4. La entrega del apoyo económico se realizará de manera directa al productor sin intermediarios, vía depósito en su cuenta del Banco del Bienestar; en casos de excepción o en regiones donde no existan sucursales del Banco del Bienestar, se podrá hacer uso de otros medios de pago, como orden de pago, giro telegráfico o dinero en efectivo.

5. **La entrega del apoyo del ejercicio fiscal 2024** está sujeta al cumplimiento de las **ROP**, al presente procedimiento operativo y demás disposiciones que emita la **DGAPD**, y **se podrá realizar a partir de la entrada en vigor de las ROP** y **hasta el 31 de diciembre de 2024**, en función de la calendarización y suficiencia presupuestaria.

6. Se podrá optar por llevar a cabo procesos de **Incorporación al Padrón**, o de **Actualización de Datos** del Padrón, en su caso, de conformidad con lo previsto en los procedimientos específicos que al efecto emita la **DGAPD**, propuestos e integrados a través de la **DACSC** y la **DAP**, respectivamente.

7. La **DGAPD**, a través de la **DAP** brindará asesoría y atención en el **CAP**, a las consultas de los productores **sobre el trámite de dispersión de los apoyos**, o solicitudes de información en materia de los apoyos productivos directos del **PpB**, reposición de tarjetas por robo o extravío, en su caso, requerimientos de actualización de datos de acuerdo con el procedimiento que emita la **DGAPD**, entre otros; ya sea a través de llamadas telefónicas al **800TUCAMPO (800-882-2676)**, o bien, al correo electrónico: **atencion.ppb@agricultura.gob.mx**, llevándose el registro de su atención, control y seguimiento que corresponda.

   El **CAP** brindará atención de lunes a viernes hábiles, de **9:00** a **18:00** horas.

8. Se podrán realizar **supervisiones**, **visitas o inspecciones** a los productores y a los predios o unidades de producción (caso de miel) para **verificar el cumplimiento normativo** en el **PpB**, en su caso por la **SEBIEN**, a través de sus **Delegaciones**, como instancia operativa o bien, las podrá coordinar la **DGAPD**, por medio de la **DACSC**.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General de Apoyos Productivos Directos		Procedimiento Operativo para la entrega de los apoyos productivos directos del Programa Producción para el Bienestar, ejercicio fiscal 2024		DGAPD/PR-01
Responsable (UA, Área)	**No. In.**	**Actividad / Descripción**	**No. Ant.**	**Documento involucrado**
Fase I. Disposición de Listados de Productores				
DGAPD	1	Dispone de los listados siguientes: a) De los productores informados por la **SEBIEN**, en el marco de las Reglas de Operación del PpB vigentes en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y b) De los productores candidatos derivados de procesos de incorporación al Padrón del Programa ejecutados en 2023 o, en su caso del 2024, por la **SEBIEN** o la instancia que determine la **DGAPD**.		Listados que contienen la información de los productores, cultivo o producto, superficie, régimen hídrico.
Fase II. Revisión y Validación de Productores Elegibles				
DAUTP	2	Revisa y valida que los **productores susceptibles de recibir el apoyo en 2024**, cumplen lo establecido en el **artículo 8** de las **ROP**.	1	Listados

DAUTP	3	Confirma que los productores **no estén retenidos** (por probables inconsistencias derivadas de procesos de supervisión, observaciones de revisiones, visitas de inspección o auditorías de Órganos de Fiscalización, o por presunción o evidencia de algún incumplimiento normativo, o hay un PAC en proceso, o una cancelación del registro derivada del PAC).	2	Listados
DAUTP	4	Confirma que los productores no tienen una solicitud de actualización de datos en proceso, que en su caso le haya sido notificada por el **CAP** a través de la **DAP.**	3	Listados
DAUTP	5	Integra el listado **de los productores que resulten elegibles** de la revisión, validación y confirmación de las actividades 2, 3, 4 (que continuarán con el trámite de pago de los apoyos productivos directos).	4	Listados
	6	Integra el Listado indicado en la actividad **5** y lo remite a la **DGTIC** para efectos del cálculo de los apoyos productivos directos.	5	Listados
DGTIC	7	Realiza el cálculo del monto de los apoyos productivos directos para 2024, aplicando las **Reglas de Negocio** acordadas con la **DAUTP**, a efecto de garantizar su congruencia con lo señalado en las **ROP** y en el presente procedimiento.	6	Herramienta/aplicación /Sistema Informático, disponibles.

Fase III. Generación de los archivos de dispersión				
DGTIC	8	Genera los archivos de dispersión, atendiendo los requerimientos de la **DGAPD**, considerando únicamente a aquellos productores reportados como activos por el **RENAPO**, conforme al resultado de la última consulta realizada ante dicha instancia por la propia **DGTIC**.	7	Archivos de dispersión
DGTIC	9	Entrega a la **DGAPD** a través de la **DAUTP** el resultado de la generación de los archivos de dispersión, incluyendo las correspondientes cifras control, para continuar trámite de dispersión.	8	Correo electrónico / Archivos de dispersión
Fase IV. Trámite de Solicitud de Dispersión de los Apoyos Productivos Directos				
DAUTP	10	Notifica a la **DSS** el **"Resumen de los beneficiarios sujetos a dispersión"** y las cifras control, proporcionadas por la **DGTIC**.	9	Correo electrónico/Archivo
DSS	11	Corrobora en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SICOP**), el estado del ejercicio de presupuesto y verifica la suficiencia presupuestaria, para cubrir el importe de los apoyos productivos directos a los beneficiarios sujetos a dispersión y lo hace del conocimiento de la **DGAPD**.	10	Documento
DGAPD	12	Solicita a la **DGPPYF**, la generación de la **Cuenta por Liquidar Certificada** (**CLC**), para el trámite de ministración de recursos.	11	Oficio
DGPPYF	13	Genera y envía a la DGAPD la **CLC**, para el trámite de ministración de recursos.	12	Documento

DGAPD /DSS/DAUTP	14	Recibe la **CLC** de la **DGPPYF**, y lo hace del conocimiento a la **DSS,** la cual notifica al **Banco del Bienestar** la **CLC** correspondiente.	13	Oficio y correo electrónico
	15	Envía al **Banco del Bienestar** la instrucción de dispersión de los apoyos productivos directos a las cuentas de los beneficiarios, y a través de la **DAUTP** entrega los archivos de dispersión.	14	Oficio / Archivo
Fase V. Dispersión de los Apoyos Productivos Directos a los Beneficiarios				
BANCO DEL BIENESTAR	16	Recibe instrucción de la **DGAPD** y dispersa los apoyos productivos directos a las cuentas bancarias de los beneficiarios.	15	Oficio / Archivo
	17	Notifica a la **DGAPD** el resultado de las transferencias de los apoyos productivos directos, a las cuentas bancarias de los beneficiarios (depósitos exitosos y no exitosos).	16	Oficio
DGAPD	18	Gestiona por medio de la **DAUTP**, la publicación después de cada evento de dispersión en el portal Buscador de Beneficiarios Producción para el Bienestar (**https://www.suri.agricultura.gob.mx:8017/buscadorBeneficiario**), en el que se registran los productores que ya recibieron el apoyo del **PpB**.	17	Correo electrónico
	19	Gestiona a través de la **DAUTP**, la publicación del Listado de Productores Beneficiarios, en la página web de la **Secretaría**, de manera trimestral.	18	Oficio Portal Web de AGRICULTURA
"Final del Procedimiento"				

MAPA DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento Operativo para la entrega de los apoyos productivos directos del Programa Producción para el Bienestar, ejercicio fiscal 2024

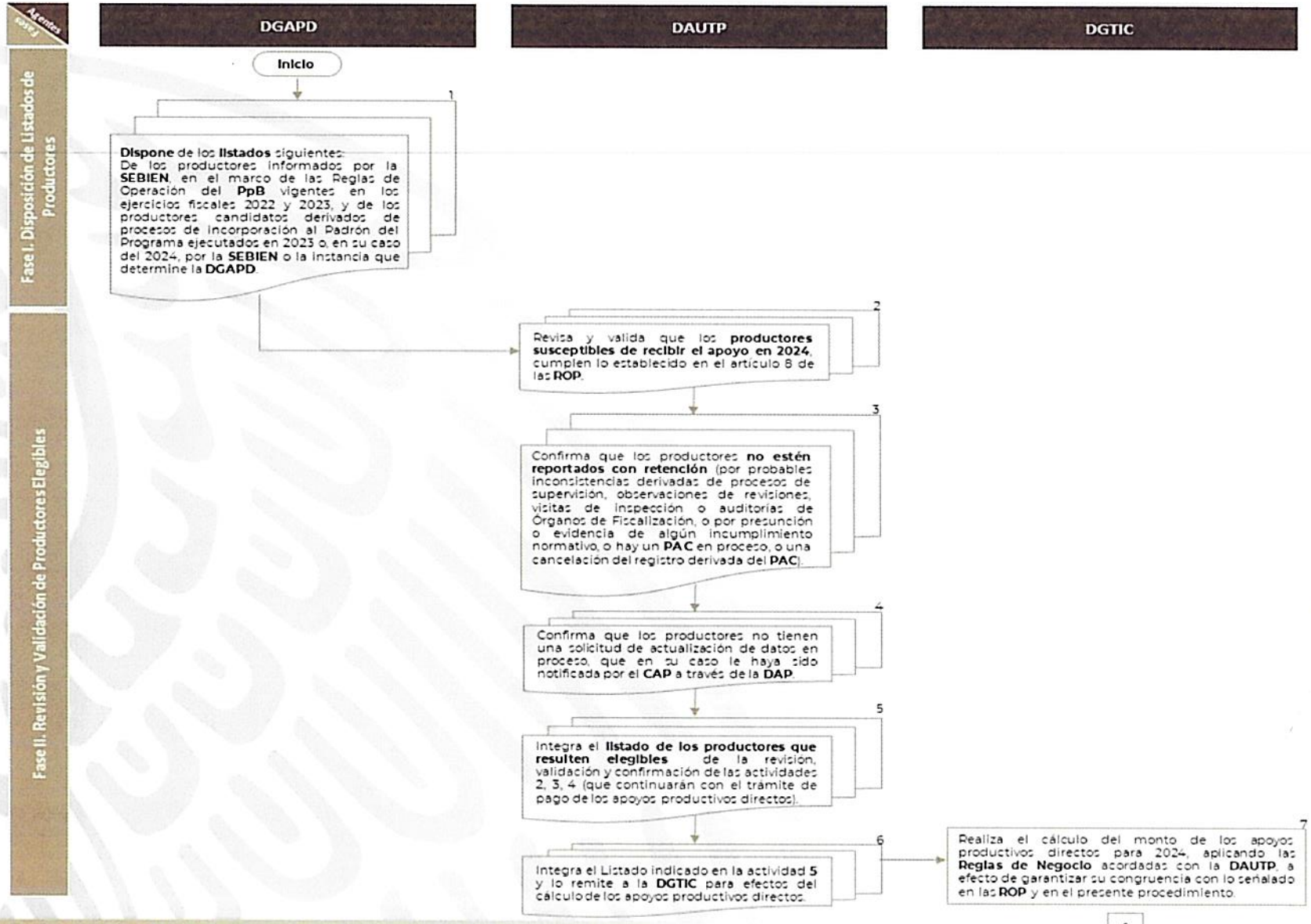

Actividades	DGTIC	DAUTP	DSS	DGAPD	DGPPYF

Fase III. Generación de los archivos de dispersión

Fase IV. Trámite de Solicitud de Dispersión de los Apoyos Productivos Directos

A

8 Genera los archivos de dispersión, atendiendo los requerimientos de la **DGAPD**, considerando únicamente a aquellos productores reportados como activos por el **RENAPO**, conforme al resultado de la última consulta realizada ante dicha instancia por la propia **DGTIC**.

9 Entrega a la **DGAPD** a través de la **DAUTP** el resultado de la generación de los archivos de dispersión, incluyendo las correspondientes cifras control, para continuar trámite de dispersión.

10 Notifica a la **DSS** el **"Resumen de los beneficiarios sujetos a dispersión"** y las cifras control, proporcionadas por la **DGTIC**.

11 Corrobora en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(SICOP)**, el estado del ejercicio de presupuesto y verifica la suficiencia presupuestaria, para cubrir el importe de los apoyos productivos directos a los beneficiarios sujetos a dispersión y lo hace del conocimiento de la **DGAPD**.

12 Solicita a la **DGPPYF**, la generación de la Cuenta por Liquidar Certificada **(CLC)**, para el trámite de ministración de recursos.

13 Genera y envía a la **DGAPD** la **CLC**, para el trámite de ministración de recursos.

14 Recibe la **CLC** de la **DGPPYF**, y lo hace del conocimiento a la **DSS** la cual notifica al Banco del Bienestar.

15 Envía al **Banco del Bienestar** la instrucción de dispersión de los apoyos productivos directos a las cuentas de los beneficiarios, y a través de la **DAUTP** entrega los archivos de dispersión.

B

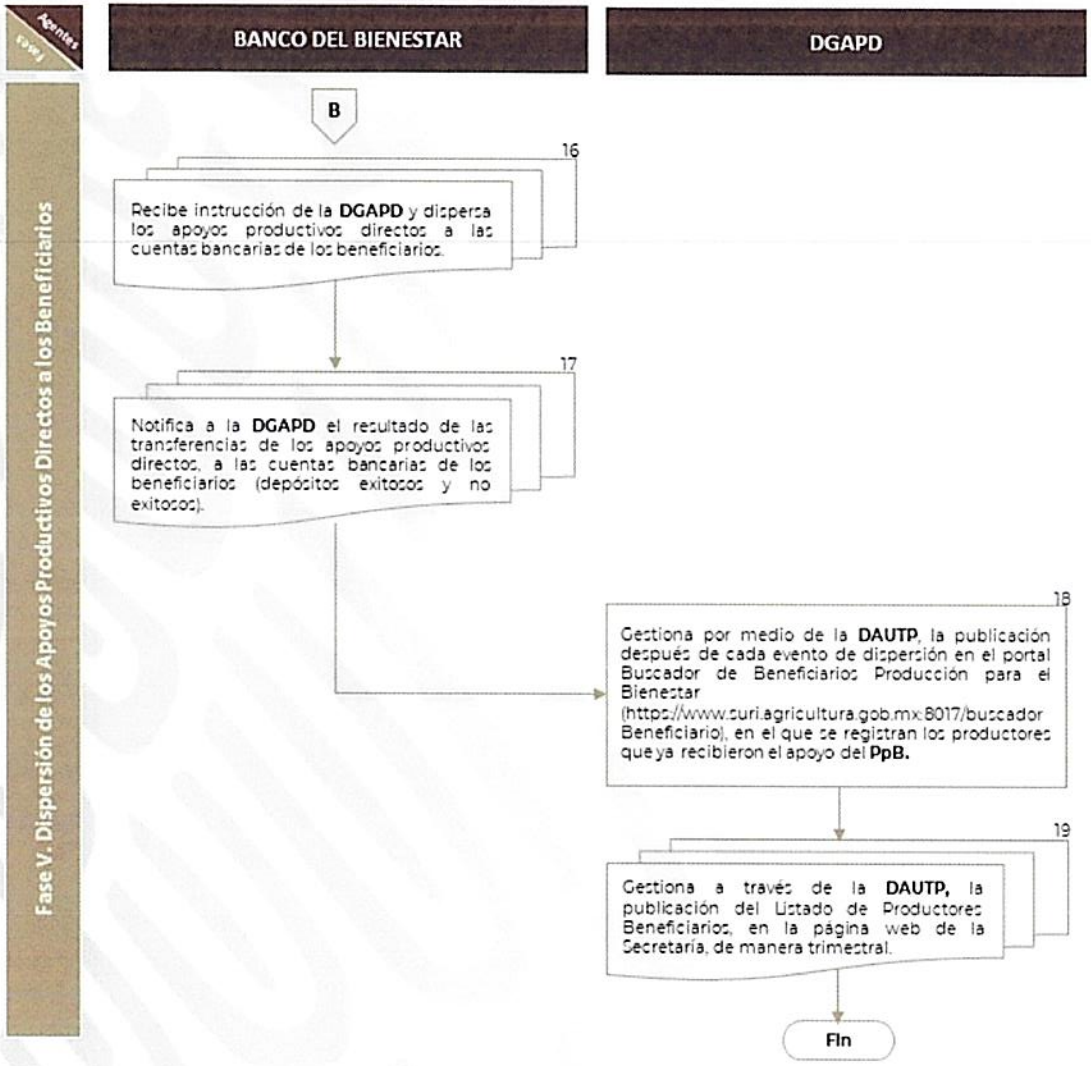
Fase V. Dispersión de los Apoyos Productivos Directos a los Beneficiarios
Agentes
BANCO DEL BIENESTAR
DGAPD
B
16
Recibe instrucción de la DGAPD y dispersa los apoyos productivos directos a las cuentas bancarias de los beneficiarios.
17
Notifica a la DGAPD el resultado de las transferencias de los apoyos productivos directos, a las cuentas bancarias de los beneficiarios (depósitos exitosos y no exitosos).
18
Gestiona por medio de la DAUTP, la publicación después de cada evento de dispersión en el portal Buscador de Beneficiarios Producción para el Bienestar (https://www.suri.agricultura.gob.mx:8017/buscadorBeneficiario), en el que se registran los productores que ya recibieron el apoyo del PpB.
19
Gestiona a través de la DAUTP, la publicación del Listado de Productores Beneficiarios, en la página web de la Secretaría, de manera trimestral.
Fin

FIRMAS

Elaboró y Revisó

Ing. Verónica Huerta Peralta
Directora de Administración de Padrones

Elaboró y Revisó

Ing. Alejo Cabrera Contreras
Director de Análisis y Convergencia de Servicios Conexos

Elaboró y Revisó

Ing. Daniel Cruz Ortiz
Director de Administración y Ubicación Territorial de Predios

Elaboró y Revisó

Lic. Ricardo Ramírez Ceballos
Director de Seguimiento y Supervisión

Autorizó

Lic. Carmina Enciso Sánchez
Directora General de Apoyos Productivos Directos

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS